

LEY N° 51

Art. 1°.- Acuérdase la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.- m/n), como subsidio a la Municipalidad de San Martín.

Art. 2°.- Impútase esta partida a Rentas Generales del Presupuesto vigente.

Art. 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta.

ISAAC J. ESCALADA-
Presidente

EDUARDO ANOCIBAR
Secretario